

Toluca de Lerdo Estado de México, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

La Secretaría General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, a las quince horas con catorce minutos y cincuenta y dos segundos del catorce de septiembre del año en curso y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/7107/2023**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario, formado con motivo de la denuncia presentada por los

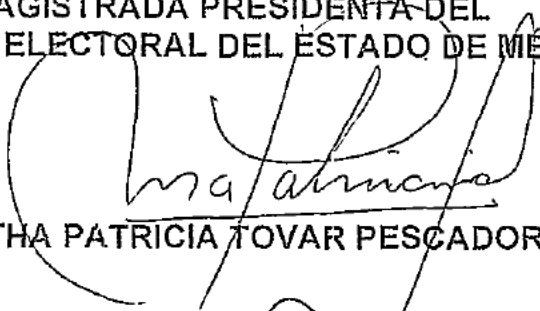
en contra de la C. Paola Jiménez Hernández, en su calidad de Diputada Local del Distrito 36, de Zinacantepec, Estado de México, por la presunta vulneración al artículo 134 constitucional, derivada de la difusión de propaganda personalizada a través de diversas publicaciones realizadas por el perfil de la diputada denunciada en la red social de *Twitter*, así como el uso de recursos públicos.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/7107/2023** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador Ordinario.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/11/2023**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones que obran insertos en los escritos de las partes y por autorizadas, la cuenta de correo electrónico, las personas y profesionistas que dispone la denunciada, para los fines que indican
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO